



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE 2023 - 2025

### I. OBJETIVO

Establecer el Plan para el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio del Ambiente - MINAM, que coadyuven a la gestión adecuada de dichos bienes.

### II. FINALIDAD

Garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales del MINAM, ante la ocurrencia de daños, sustracciones u otros siniestros que afecten su desempeño, operatividad o integridad de estos.

### III. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Resolución de Secretaría General N° 062-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 003-2023-MINAM/SG, “Directiva para el control y gestión de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio del Ambiente”.

### IV. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

#### De la función y atribuciones del Ministerio del Ambiente

El Ministerio del Ambiente ejerce a nivel nacional en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas, Calidad Ambiental, Cambio Climático, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Manejo de Suelos, Gobernanza Ambiental y las demás materias que se establecen por ley, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

Asimismo, comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la información, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos adscritos correspondientes. Contribuye, en el ámbito de su competencia, en la formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, en coordinación con la entidad responsable y, demás entidades vinculadas con los ámbitos de dicha política.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## De los bienes muebles patrimoniales del Ministerio del Ambiente

De acuerdo con el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, los bienes muebles patrimoniales son aquellos que cumplen, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:

- a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales;
- b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación; y,
- c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

Se entiende por bienes muebles patrimoniales, todos aquellos que son de propiedad del Ministerio del Ambiente y se encuentran en los registros patrimoniales y contables de la Entidad. Sin embargo, la Entidad podrá incluir en el aseguramiento aquellos bienes muebles que se encuentren bajo su administración o custodia y/o aquellos que están afectados en uso u otras modalidades que se hayan previsto en contratos o convenios correspondientes. El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.

El MINAM cuenta en sus registros patrimoniales con un total de 8,294 bienes muebles patrimoniales, cantidad que podría variar en cada ejercicio fiscal, en virtud de los actos de administración o disposición que eventualmente se aprueben, tales como: donaciones, transferencias, bajas por sustracción, altas por reposición, entre otros actos.

Ahora bien, de acuerdo con los artículos 45 y 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento. Tiene entre sus funciones, las siguientes: d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad; e) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos; f) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad; y, g) Las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato, en el ámbito de sus competencias, o aquellas que les corresponda por norma expresa.

En adición a ello, los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N° 003-2023-MINAM/SG, “Directiva para el control y gestión de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 062-2023-MINAM, disponen que:

*“5.3 La OA, a través de el/la servidor/a civil encargado/a de Control Patrimonial de la OA, es responsable de ejecutar las acciones referidas al registro, asignación, control y disposición de los bienes muebles patrimoniales y de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente.*”

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteSecretaría  
GeneralOficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.4 La OGTI es responsable de la administración del inventario del parque informático del MINAM, siendo a conocimiento y requerimiento de dicha oficina que la OA genera las asignaciones o reasignaciones de los equipos informáticos a los/las usuarios/as."

En ese contexto, la Oficina de Abastecimiento (OA) y la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) son las encargadas de asignar los bienes muebles patrimoniales a las distintas unidades de organización del MINAM que, en razón de sus atribuciones, los requieran para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

De acuerdo con la información consignada en el Sistema de Información de la Gestión del Estado (SIGA), módulo de Patrimonio, se tiene que el MINAM cuenta con los siguientes bienes muebles patrimoniales, clasificados de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, en los grupos y clases siguientes:

**Cuadro 1: Clasificación de los bienes muebles patrimoniales del MINAM**

Código Grupo	GRUPO	Código Clase	CLASE	CANT BIENES
4	AGRÍCOLA Y PESQUERO	22	EQUIPO	01
11	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	22	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	98
25	ASEO Y LIMPIEZA	22	EQUIPO DE ASEO Y LIMPIEZAS	04
32	COCINA Y COMEDOR	22	EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR	50
		64	MOBILIARIO	02
39	CULTURA Y ARTE	64	MOBILIARIO	15
46	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	22	EQUIPO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	391
53	HOSPITALIZACIÓN	22	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	35
		64	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN	26
60	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	22	EQUIPO INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	92
67	MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS	4	AERONAVE	03
		22	EQUIPO OTRAS ESPECIALIDADES	62
		50	MAQUINA	06
		36	MAQUINARIA PESADA	04
		64	MOBILIARIO PARA TALLERES Y METALMECÁNICA	124
		82	VEHÍCULO	30
74	OFICINA	08	CÓMPUTO	2432
		22	EQUIPO DE OFICINA	128
		64	MOBILIARIO DE OFICINA	3523
81	RECREACIÓN Y DEPORTE	22	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	01
		64	MOBILIARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	10
88	SEGURIDAD INDUSTRIAL	22	EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	175
95	TELECOMUNICACIONES	22	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	1082
				<b>8,294</b>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

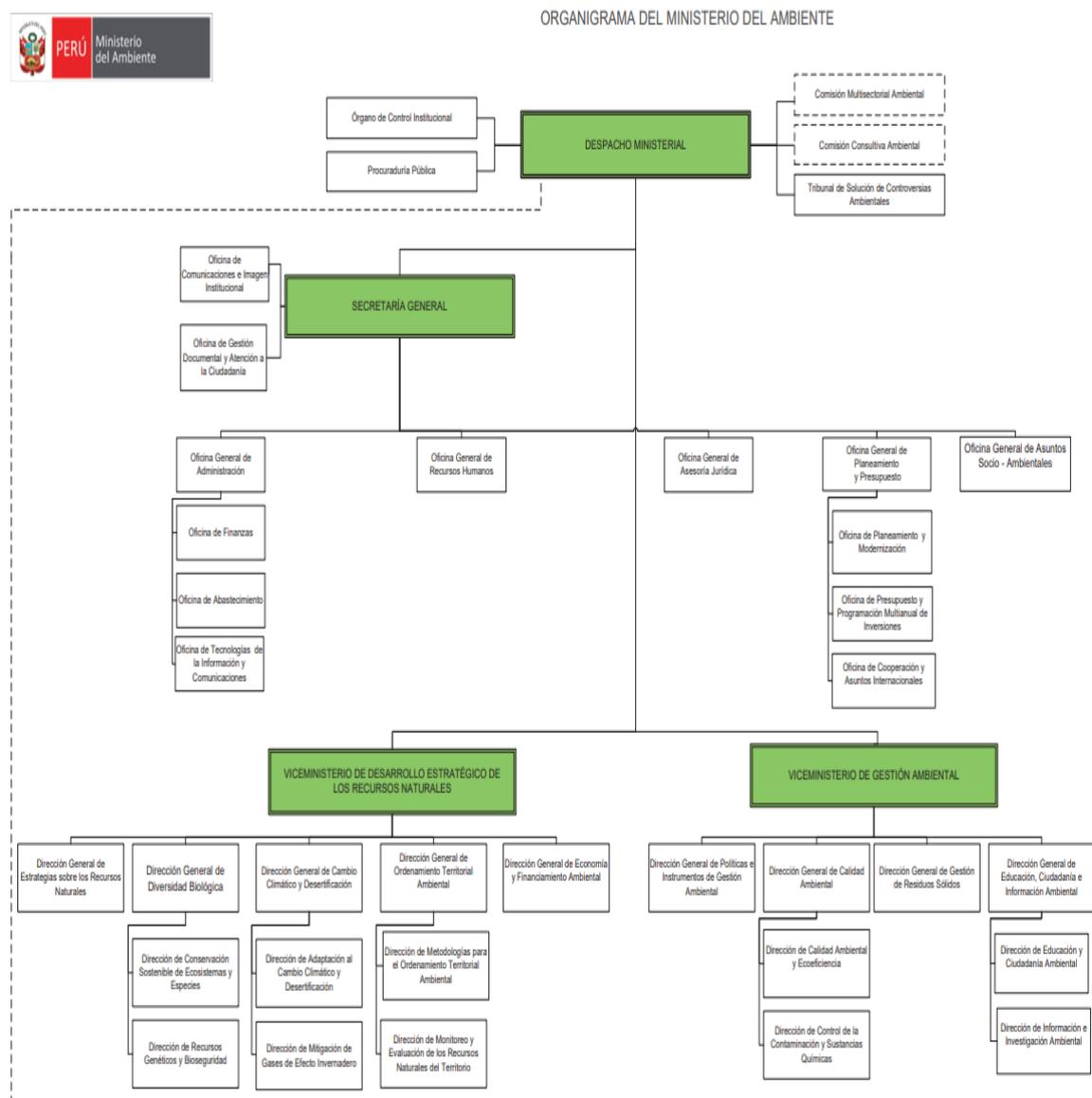
Secretaría General

Oficina General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ahora bien, de acuerdo a la estructura orgánica del Ministerio del Ambiente, se tienen diversas unidades de organización que realizan actividades operativas y comisiones a nivel nacional y local. Para el desarrollo de dichas actividades y comisiones, las unidades operativas del MINAM que realizan las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización ambiental y otras acciones que impliquen el traslado de bienes muebles patrimoniales del MINAM, solicitan a la Oficina de Abastecimiento el traslado externo de estos, tales como: equipos de medición, telecomunicaciones u otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que la Oficina de Abastecimiento, a través de el/la servidor/a civil encargado/a de Control Patrimonial, autoriza la salida de dichos bienes, de acuerdo a los procedimientos internos.

**Gráfico 1: Organigrama del MINAM**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Cuadro 2: Estadística de autorizaciones de salida de bienes por comisiones de servicio**

Unidad de Organización	2022	2023
OC	155	42
CP/OA	36	10
DGCA	15	10
DGEFA	2	2
DGCCD	4	4
DGDB	4	4
DGOTGIRN	2	2
DGRS	4	4
DM	1	1
DMERNT	11	11
OF	1	1
OGCAI	1	1
OGDAC	2	2
OGRH	2	2
OGTI	4	4
PEPENAR	8	8
PP	3	3
SSGG/OA	4	4
VMDERN	1	1
VMGA	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>264</b>	<b>120</b>

En ese sentido, los bienes muebles patrimoniales que salen de la Entidad (traslado externo), para la atención de comisiones a cargo de las distintas unidades de organización del MINAM, podrían sufrir algún siniestro (daño o sustracción), por lo que es importante contar con un seguro adecuado para su reposición. Asimismo, los bienes muebles que están en las sedes institucionales también podrían sufrir siniestros a causa de hechos fortuitos o accidentales, no atribuibles a negligencia o inobservancia de los deberes y obligaciones de los servidores civiles del MINAM, a cargo de dichos bienes, por lo que se debe prever los seguros correspondientes para la cobertura de los mismos.

Cabe señalar que, en caso de daño, inoperatividad, pérdida u otras circunstancia que afecten la integridad de los bienes muebles patrimoniales, que se haya originado por responsabilidad atribuible, la reposición o reparación de dichos bienes dañados, inoperativos o sustraídos estará a cargo de la persona natural o jurídica que, como consecuencia de algún acto negligente, o por el incumplimiento de sus deberes u obligaciones contenidos en las normas internas de la Entidad, contratos o convenios, haya originado un perjuicio a los bienes muebles patrimoniales de la Entidad, estando obligado a reponerlos por otros de similares o iguales características.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

La descripción de los bienes muebles patrimoniales institucionales se encuentra detallada en el Anexo N° 1, que forma parte del presente Plan.

## VI. TIPO DE SEGURO

### De la obligación de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, “A partir del año 2023, los bienes muebles patrimoniales deben contar con las pólizas de seguro, conforme a lo previsto en el Plan de Aseguramiento correspondiente”.

De manera que, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes patrimoniales institucionales y las coberturas que ofrece el mercado, se ha determinado que es necesario contar con las siguientes pólizas de seguros de riesgos patrimoniales, para garantizar una cobertura adecuada de los bienes de propiedad del MINAM y de aquellos que se encuentran bajo su administración y/o responsabilidad:

- **Póliza de Seguro Multirriesgo:** Comprende coberturas contra Incendio tanto para las edificaciones como para el contenido, robo y asalto, daños producidos a cristales y vidrios, equipos electrónicos, responsabilidad Civil, otros.
- **Póliza de Seguro de Automóviles:** Comprende coberturas contra todo riesgo, robos, daños, gastos de reparación por daños a terceros, ambulancia de auxilio, gastos médicos, otros.
- **Póliza de Seguro de 3D:** Comprende coberturas contra robo de bienes (hurto), asalto, actos deshonestos de los trabajadores, robo de dinero dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, desapariciones y destrucciones de bienes, otros.
- **Póliza de Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados:** Comprende coberturas por pérdida o daño a vehículo aéreo no tripuladas (drones en actividad), protección contra lesiones, otros.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** Comprende coberturas por lesiones, muerte a terceros, daños materiales a cosas de terceros, otros.

## VII. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

El detalle de los bienes muebles patrimoniales y de las unidades de organización del MINAM a cargo de su uso, se detalla en el Anexo N° 2 del presente Plan.

## VIII. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

### De la contratación de Pólizas de Seguro de Bienes Muebles Patrimoniales

La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro,



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

debiendo asegurar que el Servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Ministerio, se encuentre programado en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), así como de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguro que permitan mantener cobaturados los bienes muebles patrimoniales del Ministerio del Ambiente ante cualquier tipo de eventualidad, se deberá considerar el siguiente Cronograma de Actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Requerimiento de Información a las áreas usuarias competentes para el aseguramiento de los riesgos identificados materia de aseguramiento	■		
Evaluación de las condiciones de las pólizas y endosos a contratar	■		
Coordinaciones y Absolución de Consultas área usuaria y bróker		■	
Elaboración de propuesta de Términos de Referencia (TDR)		■	
Revisión de la propuesta de los TDR con las áreas usuarias		■	
Validación y conformidad de los TDR por parte de cada una de las áreas usuarias		■	
Elaboración de Informe sustentatorio para la contratación			■
Generación de Pedido de Servicio SIGA MEF			■
Verificar o de ser necesario solicitar la inclusión de la contratación en el Cuadro Multianual de Necesidades (2024-2026) *			■

\* Considerando el periodo en el que se realizará / programará la contratación de las pólizas de seguros

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan de Aseguramiento tiene una proyección de tres (3) años, sin embargo, también debe ser dinámico, pudiendo tener cambios por las mismas operaciones inherentes de la Entidad. Estos cambios serán actualizados mediante la Resolución de actualización correspondiente.

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registrará en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, una vez que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), implemente dicha opción, de ser el caso.